



202304181338682654283832
Resoluciones
Abril 18, 2023 13:38
Radicado 202300003832



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LA MESA TÉCNICA N°6. DIMENSIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO

Según acta de posesión N° 001 del 1 de enero del 2020 de la Notaría Primera de Bello y en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 87 de 1993, la Ley 489 de 1989, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta el Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG –, entre otros, de tal manera que permite el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG –, con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG –, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto, dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG –, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el Decreto 1499 de 2017, establece un solo sistema de gestión denominado Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, que integra el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, acorde con lo definido en el Decreto 1499 de 2017 debe incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y desempeño institucional definidas en el MIPG, por lo que aquellos comités que no estén



202304181338682654283832

Resoluciones
Abril 18, 2023 13:38
Radicado 202300003832



estipulados en una norma específica serán absorbidos por éste y en el Municipio de Bello se conformaron siete (7) Mesas Técnicas, las cuales operarán como instancias de apoyo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para viabilizar técnicamente las recomendaciones o propuestas que serán presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que para dar cumplimiento a lo anterior, la administración central mediante la Resolución Municipal 202300001894 del 09 febrero de 2023, por medio de la cual se integra y se establece el reglamento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño que contiene las siete (7) mesas técnicas que desarrollan y dan vida a las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, entre las cuales está la **Mesa Técnica N°6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación.**

Que el Municipio de Bello se encuentra certificado por el ICONTEC en la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015 de Sistemas de Gestión.

Que El Sistema de Gestión documentado y establecido para el Municipio de Bello aplica a la totalidad de los procesos de la Administración, a través del siguiente mapa de procesos:



Que cada proceso tiene definido su objetivo, líder, responsables, salidas (productos o servicios) con sus respectivos clientes (partes interesadas), actividades a desarrollar, entradas (insumos requeridos) con sus respectivos proveedores, recursos requeridos (humanos, de infraestructura y de ambiente de trabajo), documentos aplicables (documentos internos, externos, legales y reglamentarios), requisitos asociados al Sistema de Gestión y los de la NTC -



202304181338682654283832
Resoluciones
Abril 18, 2023 13:38
Radicado 202300003832



ISO 9001:2015, mecanismos de seguimiento y medición (indicadores), y riesgos.

Que en la presente resolución se pretende establecer el funcionamiento de la **Mesa Técnica N°6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación**, para el cabal cumplimiento de los requerimientos de acuerdo a la NTC – ISO 9001:2015, su integración con MIPG y Articulación con el MECI.

Que para que dicha mesa funcione adecuadamente, se hace necesario actualizar la Resolución 202200004918 del 12 de julio del 2022, lo cual se hace mediante la presente disposición administrativa, por lo que, para dar cumplimiento a las disposiciones legales enunciadas, es necesario integrar y establecer los lineamientos de la **Mesa Técnica N°6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación** y fijar su funcionamiento.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

CAPITULO 1 Disposiciones Generales

ARTÍCULO PRIMERO: Actualícese la **Mesa Técnica N°6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación**, adscrita al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Naturaleza de la Mesa Técnica N°6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación.** La Mesa técnica es una instancia de apoyo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para viabilizar técnicamente las recomendaciones o propuestas que serán presentadas al Comité Institucional de Gestión y Desempeño con miras a la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, en todo aquello que tenga que ver con la **Dimensión Gestión del Conocimiento y la Innovación**.

CAPITULO 2

Integración, Propósito, Responsabilidades, Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, Procesos del Sistema de Gestión y Operación de la Mesa Técnica N°6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación.

ARTÍCULO TERCERO: **Integración de la Mesa Técnica N°6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación.** Estará integrada por:



202304181338682654283832

Resoluciones

Abril 18, 2023 13:38

Radicado 202300003832



1. El Secretario de Planeación
2. El Director Técnico de TIC y Soporte Tecnológico
3. El Director Técnico de Control Interno Disciplinario
4. El Gerente de Proyectos Especiales
5. El Gerente de Desarrollo Económico
6. El Secretario del Interior
7. El Secretario Jurídico
8. El Secretario General
9. El Secretario de Servicios Administrativos
10. El Secretario de Hacienda
11. El Secretario de Recaudos y Pagos
12. El Secretario de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres
13. El Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana
14. El Secretario de Participación e Inclusión Social
15. El Secretario de Adulto Mayor
16. El Secretario de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural
17. El Secretario de Obras Públicas
18. El Secretario de Salud
19. El Secretario de Educación
20. El Secretario de Cultura
21. El Secretario de Movilidad

PARÁGRAFO PRIMERO: Se podrá delegar de manera excepcional su representación en un delegado de nivel directivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Al Comité deberán asistir las demás Secretarías que se requieran para el desarrollo de la mesa, las cuales serán ocasionales y tendrán la calidad de secretarías invitadas.

PARÁGRAFO TERCERO: La Dirección Técnica de TIC y Soporte Tecnológico podrá delegar en un Profesional Universitario, por ausencia de funcionarios del nivel directivo, pero tendrá voz sin voto.

ARTÍCULO CUARTO: Propósito de la Mesa Técnica N°6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación:

- **Propósito:** La dimensión de la gestión del conocimiento y la innovación propone el desarrollo de acciones para compartir y difundir el conocimiento entre los servidores públicos y los grupos de valor, con el objetivo de garantizar su apropiación y aprovechamiento, esto implica, además, que las entidades promuevan el análisis, evaluación y retroalimentación de dichas acciones, lo que les permitirá el mejoramiento continuo. Esta dimensión facilita a las entidades aprender de sí mismas y de su entorno de manera práctica (aprender haciendo).

El propósito de esta Dimensión es fortalecer de forma transversal a las demás dimensiones (Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión para el Resultado con Valores, Evaluación de Resultados, Talento Humano, Control Interno e Información y Comunicación) en cuanto el



202304181338682654283832
Resoluciones
Abril 18, 2023 13:38
Radicado 202300003832



conocimiento que se genera o produce en una entidad, es clave para su aprendizaje y su evolución.

ARTÍCULO QUINTO: Responsabilidades de la Mesa Técnica N°6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación: La mesa tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Formular las necesidades de recursos físicos y financieros para la implementación de las políticas de gestión y desempeño a su cargo, las cuales deben ser presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para su aprobación.
2. Establecer las herramientas, instrumentos y/o lineamientos necesarios para la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo y coordinar su respectiva articulación y gestión.
3. Definir el plan de acción correspondiente, para la adecuada implementación, sostenibilidad y mejora de los atributos de calidad de las políticas de gestión y desempeño institucional.
4. Realizar el respectivo seguimiento al grado de avance de la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y formular las acciones de mejora que permitan optimizar la eficacia, eficiencia y efectividad de las mismas.
5. Elaborar la documentación necesaria y solicitada, para el desarrollo de los temas técnicos a cargo de cada uno de los equipos técnicos.
6. Desarrollar acciones de promoción, divulgación, sensibilización y/o capacitación de las herramientas, instrumentos y/o lineamientos que apoyan la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo.
7. Presentar los informes que le sean requeridos, por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o cualquier otra instancia interna o externa, sobre los asuntos a su cargo.
8. Las demás que le sean asignadas en relación con el Sistema de Gestión y su marco de referencia: Modelo Integrado de planeación y Gestión – MIPG.

ARTÍCULO SEXTO: Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Mesa Técnica N°6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación: Para el desarrollo de esta dimensión, deberá tenerse en cuenta los lineamientos de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional; correspondiéndole a dicha mesa trabajar con una (1) de las veintiún (21) políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, a saber:

- **Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación,** tiene como propósito facilitar el aprendizaje y la adaptación de las entidades a los cambios y a la evolución de su entorno, a través de la gestión de un



202304181338682654283832

resoluciones
Abril 18, 2023 13:38
Radicado 202300003832



conocimiento colectivo y de vanguardia, que permita generar productos/servicios adecuados a las necesidades de los ciudadanos y además, propicie su transformación en entidades que a través de su dinámica, faciliten la innovación institucional en el marco de un Estado eficiente y productivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Procesos del Sistema de Gestión de la Mesa Técnica N°6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación: En el desarrollo de esta mesa se gestionarán y articularán en el siguiente proceso de gestión:

- **Proceso de Gestión del Talento Humano, y Gestión de la Información:** se gestionará y articulará la **Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.**

ARTÍCULO OCTAVO: Actividades a desarrollar en el marco de la Mesa Técnica N°6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación: Para implementar y operar la mesa se desarrollarán las siguientes actividades, en el marco de cada una de las políticas de gestión y desempeño institucional pertenecientes a la misma:

Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación

Ítem	Actividades	Meta o Producto a entregar	Responsable
1	Diligenciar el autodiagnóstico de Gestión del Conocimiento y la innovación y ejecutar su plan de acción	Autodiagnóstico diligenciado y plan de acción ejecutado	Secretaría de Servicios Administrativos
2	Implementar las actividades propuestas por el DAFP en el marco de la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación	Política Gestión del Conocimiento y la innovación	Secretaría de Servicios Administrativos
3	Apoyar en la evaluación del autodiagnóstico de la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.	Seguimiento y Evaluación de la Gestión del Conocimiento y la innovación	Miembros de la mesa técnica 6.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se podrán incorporar otras actividades que permitan implementar y operar la mesa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el buen funcionamiento de la mesa técnica, se podrá contar con la asesoría y el acompañamiento en caso de ser requerido de las otras Mesas Técnicas conformadas en la entidad.



202304181338682654283832
resoluciones
Abril 18, 2023 13:38
Radicado 202300003832



PARÁGRAFO TERCERO: El despliegue de las actividades descritas para la implementación de las políticas de gestión y desempeño pertenecientes a esta mesa, se desarrollan de manera cíclica y continúa.

ARTÍCULO NOVENO: Funciones del Presidente de la Mesa Técnica N°6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación: La presidencia de la Mesa Técnica, será ejercida por el Secretario de Servicios Administrativos o quien haga sus veces, y las siguientes serán sus funciones:

- Promover las citaciones de la mesa, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
- Representar a la mesa cuando se requiera.
- Servir de canal de comunicación de las decisiones de la mesa. Únicamente el Presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por la Mesa Técnica de la **Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación**.
- Delegar en los otros miembros de la mesa alguna de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
- Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda a la mesa decidir y debatir.
- Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
- Designar el secretario de la mesa que será de la misma dependencia.
- Las demás funciones que establezcan la ley o el reglamento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Funciones de la Secretaría de la Mesa Técnica N°6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación: La Secretaría Técnica será ejercida por la Dirección Administrativa de Talento Humano y son funciones del secretario de la mesa, las siguientes:

- Convocar a sesiones a los integrantes de la Mesa Técnica, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
- Programar la agenda de la Mesa Técnica y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
- Redactar las actas de las reuniones.
- Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento de la Mesa.
- Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas de la Mesa Técnica, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medios físicos como electrónicos.
- Hacer seguimiento de manera permanente, a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.
- Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.



202304181338682654283832
Resoluciones
Abril 18, 2023 13:38
Radicado 202300003832



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Funciones de los integrantes de la Mesa Técnica N°6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación: Son funciones de los integrantes de la Mesa Técnica, las siguientes:

- Asistir a las reuniones que sean convocadas.
- Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida la Mesa Técnica.
- Adoptar y dar cumplimiento los lineamientos y políticas de Gestión y Desempeño aplicables a la Dimensión y al desarrollo de los procesos del Sistema de Gestión.
- Las demás funciones que establezcan la ley o el reglamento.

Los integrantes de la Mesa Técnica pueden delegar en el Presidente de la misma, la suscripción de los actos que contengan sus decisiones.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés. Los integrantes de la Mesa Técnica están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. CPACA.

Cuando un miembro de la Mesa Técnica advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al presidente de la mesa, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos.

Cuando el integrante de la Mesa Técnica no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el presidente de la Mesa Técnica, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes de la misma.

CAPÍTULO 3 Reuniones y funcionamiento

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Reuniones de la Mesa Técnica N°6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación. La Mesa Técnica N°6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación, se reunirá de forma ordinaria como mínimo una (1) vez cada dos (2) meses.



202304181338682654283832
 resoluciones
 Abril 18, 2023 13:38
 Radicado 202300003832



También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica, o por solicitud del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Citación a las reuniones de Mesa Técnica N°6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación. Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas con una antelación de por lo menos cinco (5) días hábiles.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos dos (2) días. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Invitados a las reuniones de la Mesa Técnica N°6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación. Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el Presidente de la **Mesa Técnica N°6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación**, podrá invitar a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico, deban asistir según los asuntos a tratar, así como personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control interno u otros relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional; quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO: La Oficina de Control Interno del Municipio de Bello o quien haga sus veces será invitada permanente con voz pero sin voto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desarrollo las reuniones de la Mesa Técnica N°6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación. Las reuniones de la Mesa Técnica serán instaladas por el Presidente de la Mesa Técnica.

En cada reunión de la Mesa sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la lectura y aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno de la Mesa.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Reuniones virtuales de la Mesa Técnica N°6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación. Las sesiones



202304181338662654283832
Resoluciones
Abril 18, 2023 13:38
Radicado 202300003832



virtuales de la Mesa Técnica se adelantarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

La invitación a la sesión de la Mesa Técnica se efectuará por medio del correo electrónico institucional, a la cual se adjuntará los soportes correspondientes al asunto a tratar.

El Secretario de la Mesa Técnica deberá especificar en el texto de la convocatoria la fecha y hora de la sesión, el orden del día, las instrucciones de la sesión virtual, la forma de intervención y el término para proponer observaciones y la aprobación o no de cada uno de los temas a tratar.

Esta remisión la podrá realizar por correo electrónico y siempre dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la finalización de la sesión virtual. Vencido este término sin que el miembro del Comité manifieste su decisión, se entenderá que no tiene objeciones y que acepta las decisiones de la mayoría en cada tema discutido.

Las actas de las reuniones virtuales serán firmadas por todos sus miembros.

PARÁGRAFO. La Mesa Técnica conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Quórum y mayorías. La Mesa Técnica Nro.6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros, es decir doce (12) asistentes. En caso de empate, el Presidente de la Mesa Técnica, toma la decisión.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Decisiones de la Mesa Técnica N°6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación. La Mesa Técnica adoptará sus decisiones mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga y deberán ser suscritos por la totalidad de los miembros de la Mesa.

El voto de los integrantes deberá ser motivado y con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado.

Las decisiones de la Mesa Técnica deberán notificarse y comunicarse en los términos previstos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.



202304181338682654283832
 resoluciones
 Abril 18, 2023 13:38
 Radicado 202300003832



ARTÍCULO VIGÉSIMO: Actas de las reuniones de la Mesa Técnica N°6. Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes de la Mesa Técnica.


**CAPÍTULO 4
 Varios**

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Vigencia y derogatoria. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 202200004918 de julio 12 de 2022 del Municipio de Bello y las demás normas internas que le sean contrarias.

Dada en Bello a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
 Alcalde Municipal

Revisó:	Carmen Cecilia Escobar David, Secretaría Jurídica	Firma: 	AP
Aprobó:	Alejandro Henao Barrera, Secretario de Planeación	Firma: 	
	Claudia Chica, Subsecretaria de Planeación Institucional	Firma: 	
Proyectó:	Diana Clavijo, Profesional Universitaria, Secretaria de Planeación	Firma: 	